

**ACUERDO No. 059  
3/12/2019**

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD-

**EL OCAD DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren las Leyes 1530 de 2012, y 1942 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR- (con las modificaciones posteriores), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los ÓCAD son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del SGR, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos; y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública;

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los ÓCAD designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión;

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del ÓCAD;

Que por medio de la Ley 1942 de 2018 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, y con el Decreto 606 de 2019, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 y se adelantaron los ajustes al presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020; asignando recursos (apropiación) al Departamento del Cesar;

Que mediante el Acuerdo 045 de 2017 la Comisión Rectora – CR - del SGR, en el Capítulo 1 del Título 3, versa sobre el Reglamento Único de los OCAD;

Que en desarrollo del Artículo 2.2.4.1.1.4.13 del Decreto 1082 de 2015, la comisión rectora del SGR mediante el acuerdo 045 de 2017; en el capítulo 4 del Título 4, regulo sobre ajustes y liberación de recursos de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías;

Que el artículo 4.4.2.1.1 del acuerdo 045 de la comisión rectora del SGR reglo los ajustes que deben ser considerados por el OCAD, y en el artículo 4.4.2.1.2. indico los requisitos;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 20/11/2019, la Secretaria Técnica del OCAD CESAR, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 28/11/2019 sesiono de forma NO presencial el OCAD departamental del Cesar, y se tomaron decisiones sobre proyectos, así consta en el Acta No. 060;

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017 de la CR del SGR establece que el acta aprobada por el OCAD será el soporte para expedir los Acuerdos. Así mismo el Artículo 3.1.4.10 de la norma citada indica en sus apartes: "las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el presente y secretario técnico, y expedido dentro los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta correspondiente";

Que en virtud de lo anterior;

### ACUERDA:

#### TITULO I

### VIABILIZACION, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, Y CONTRATANTE DE LA INTERVENTORIA

**ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR**, designar la entidad pública ejecutora, y contratante de la interventoría al siguiente proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018202280043	Construcción del Centro Deportivo y Recreativo para la integración social del sector Alto Prado en el Municipio de Curumaní, Cesar	AC-45 DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.087.224.921,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA		Valor
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2019		\$2.087.224.921,00
Valor Aprobado por el Ocad				\$2.087.224.921,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL SGR						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas – AD	2019-2020	\$2.087.224.921,00	N/A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$1.950.677.496,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL CESAR			Valor	CESAR / AD	\$136.547.425,00
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo	Acuerdo 045 de 2017 (Modificado 052/2018)					

#### TITULO II

### APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO 2. APROBAR** el ajuste al siguiente proyecto de inversión, incrementando el valor inicial en **\$700.000.000** con Asignaciones Directas – Cesar (Interventoría: 45.180.269,65 y OBRA: 654.819.730,35); pasando de un valor total inicial de \$8.231.475.245,61 a \$8.931.475.245,61. El detalle del esquema financiero con el ajuste se presenta a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018002200067	Construcción edificio gobernación del Cesar, sede Carlos LLeras Restrepo en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar	AC 45 - INTERIOR	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.931.475.245,61

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2018	\$3.182.857.377,60
Departamentos – CESAR	Recursos de Crédito - Asignaciones Directas	2018	\$5.048.617.868,01
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2019	\$700.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>			<b>\$8.931.475.245,61</b>

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	\$3.182.857.377,60	SI	\$0,00	2019-2020
Departamentos – CESAR	Recursos de Crédito - Asignaciones Directas (RC-AD)		\$5.048.617.868,01	SI	\$0,00	2019-2020
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas – AD	2019-2020	\$700.000.000,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR			<b>Valor</b>	CESAR / RC-AD	\$5.048.617.868,01
					CESAR / AD	\$3.434.374.662,88
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	DEPARTAMENTO DEL CESAR			<b>Valor</b>	CESAR / AD	\$448.482.714,72
<b>Acuerdo de requisitos con que se viabilizo</b>	<b>Acuerdo 045 de 2017</b>					

NOTA: El valor del proyecto sin crédito es de \$6.882.857.377,60, de los cuales el valor de la interventoría es de \$448.482.714,72.

**ARTÍCULO 3. APROBAR** el ajuste al siguiente proyecto de inversión (incrementar el valor de los recursos provenientes del SGR, que acumulados no superen el 20% del valor total inicial del proyecto), quedando financiado con el ajuste tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017002200072	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DE LA PARCELACIÓN EL TOCO EN EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	AC 38 – MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.816.407.348,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>		<b>Valor</b>
Departamentos – CESAR	Asignaciones Directas	2017		\$1.694.264.949,00
<b>COFINANCIACION</b>				
Municipios – SAN DIEGO	Fondo de Compensación Regional	2019		\$122.142.399,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>				<b>\$1.694.264.949,00</b>

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamentos - CESAR	Asignaciones Directas – AD	2017-2018	1.694.264.949,00	N/A	\$0,00	2017-2018
Municipios – SAN DIEGO	Fondo de Compensación Regional - FCR	2019-2020	\$122.142.399,00	N/A		2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE SAN DIEGO			<b>Valor</b>	CESAR / AD	\$1.585.930.528,00
					SAN DIEGO / FCR	\$115.226.335,00
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE SAN DIEGO			<b>Valor</b>	CESAR / AD	\$108.334.421,00
					SAN DIEGO / FCR	\$6.916.064,00
<b>Acuerdo de requisitos con que se viabilizo</b>	<b>Acuerdo 038 de 2016</b>					

**Nota:** El incremento (\$122.142.399,00) se financia con recursos del FCR 40% del municipio de San Diego, y el OCAD departamental como responsable del proyecto (al ser el mayor financiador con recursos del SGR), aprueba el Ajuste en su integralidad, mas no la fuente que se incrementa (la aprueba el OCAD municipal de San Diego).

### TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 4.** Las entidades designadas en los artículos anteriores como Ejecutoras y/o contratantes de la interventoría de los proyectos aprobados serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto; una vez acepta tal encargo, desde la aprobación hasta su cierre. Así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

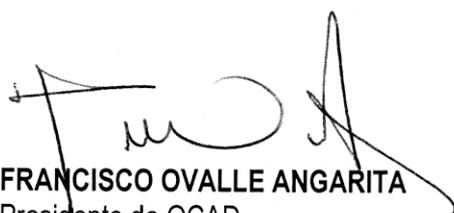
**ARTÍCULO 5.** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, y el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 6.** Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora solicitar los certificados de cumplimiento previos al inicio de la ejecución ante la Secretaria Técnica del OCAD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017; además de tener presente lo señalado en el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1942 de 2018.

**ARTÍCULO 7.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras, encargadas de contratar la interventoría, y a los beneficiarios de los recursos.

**ARTÍCULO 8.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma el presente acuerdo el 3 de diciembre de 2019.



**FRANCISCO OVALLE ANGARITA**  
Presidente de OCAD



**JUAN CARLOS ZULETA CUELLO**  
Secretario Técnico de OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 28/11/2019

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 3/12/2019 y No. 060

Proyecto: Jean Carlos Pérez Beleño

*CMB*